

DECRETO N°

439

TEMUCO,

17 FEB. 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 12 de mayo de 2021, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 56.21 "Implementación sistemas de riego y uso eficiente de aguas, dirigido a sistemas agrícolas productivos" ID: 1658-200-LR21.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 22 de Julio de 2021, que adjudica a la empresa Ingeniería y agro negocios INGEMARKET LTDA, rut 76.136.775-7, N° 56.21 "Implementación sistemas de riego y uso eficiente de aguas, dirigido a sistemas agrícolas productivos" ID: 1658-200-LR21 en la suma de \$ 237.400.000 IVA INCLUIDO , los que serán imputados al ítem 215.31.02.004.034, cc 11.06.01.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2356 de fecha 21 de septiembre de 2021, que aprueba contrato "Implementación sistemas de riego y uso eficiente de aguas, dirigido a sistemas agrícolas productivos" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Agronegocios Ingemarket, por escritura pública de fecha 27 de agosto de 2021.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 574 de fecha 06 de septiembre de 2021, que designa inspector técnico de obras a Paola Solís Lufi, profesional de la Dirección de Desarrollo Rural.

5.- Resolución exenta N°024 de fecha 06 de enero de 2022 que aprueba ampliación de plazo de ejecución del convenio suscrito entre CONADI y la I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, para "Implementación de los sistemas de riego y uso eficiente de aguas para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas comuna de Temuco". Año 2019.

6.- Acta en terreno de inicio de obras de los 34 proyectos de riego, con fecha 24 de septiembre de 2021, la fecha de término por línea sería Línea 1 (90 días) 24 de diciembre, Línea 2 (60 días) 24 de noviembre y Línea 3 (60 días) 24 de noviembre.

Soldec: 2416064

7.- Informe del Inspector técnico de obras de fecha 27 de enero de 2022, donde se aprueba el pago de 5 proyectos de riego, lo que corresponde al 50% de la línea 2.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo indicado en las especificaciones técnicas en el punto 16.- Causales y montos de multas. - La Municipalidad de Temuco podrá aplicar de -2 % del monto total adjudicado por línea, por cada día de retraso. Monto neto \$ 50.000.000. - es decir, \$1.000.000 por cada día de retraso.

2.- Acta de inicio de obras con fecha 24 de septiembre de 2021.

3.- El incumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el acta de entrega de terreno que indica como fecha de término el 24 de noviembre de 2021 y presentación de estado de pago del 50% de la obra (5 proyectos) con 54 días de retraso al 17 de enero de 2022, lo que equivale al monto de \$ 54.000.000 .-

4.- El Informe Técnico de fecha 27 de enero de 2022.

DECRETO:

1.- Procédase a aplicar una multa de \$ 54.000.000 (Cincuenta y cuatro millones de pesos) al proveedor Ingeniería y agro negocios INGEMARKET LTDA, rol único tributario N° 76.136.775-7, en la licitación "Implementación sistemas de riego y uso eficiente de aguas, dirigido a sistemas agrícolas productivos". Línea 2 "Provisión e instalación de 10 sistemas de riego por aspersión con motobomba y electrobomba", por atraso de 54 días hábiles, en la construcción del 50% de los proyectos de riego.

2.- Que en el punto N°1 la aplicación de la multa, la cual fue calculada con el -2 % del monto total adjudicado por línea, por cada día de retraso. Monto neto \$ 50.000.000. (cincuenta millones de pesos) - es decir, \$1.000.000 por cada día de retraso.

3.- NOTIFIQUESE al proveedor INGEMARKET LTDA, con domicilio en HOSCHTETTER 599 OF 303 E, Temuco del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipalidad, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art 46. de la Ley 1980.

4.- Otórguese al proveedor Ingeniería y agro negocios INGEMARKET LTDA, rut N° 76.136.775-7, un plazo de 5 días hábiles, contando desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de partes de la Municipalidad de Temuco.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del estado de pago N°1, la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a Línea 2 "Provisión e instalación de 10 sistemas de riego por aspersión con motobomba y electrobomba", de propuesta publica "Implementación sistemas de riego y uso eficiente de aguas, dirigido a sistemas agrícolas productivos".

ANOTESE, NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIAC GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

KRR/PSL

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretario Municipal (Notificar)
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Proveedor
- Oficina de Partes
- Dirección rural

